



MEMORANDO

PARA: **ARMANDO FAJARDO CONTRERAS**
Profesional I E.T. Tecnologías de la Información

DE: **SANDRA MARCELA MURCIA MORA**
Secretaria General

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE LA ORDEN DE COMPRA 82769 DE 2021**

Por medio de la presente le informo que la Secretaria General le designa como supervisor de la orden de compra del asunto, y la aprobación de la póliza de cumplimiento con fecha del 20 de diciembre de 2021, y les comunica lo siguiente respecto de su trámite:

Nº Contrato	Objeto	Nº y fecha de aprobación garantías
OC-82769-2021 CONTROLES EMPRESARIALES	Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación.	Garantía Única de Cumplimiento NB-100188997 Anexo 0 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A Aprobadas el 20/12/2021

Las funciones que le corresponden ejercer en su condición de supervisora se encuentran establecidas en el documento de "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación", el cual hace parte integral del Manual de Contratación del Fondo Adaptación, adoptado mediante Resolución No. 182 del 1 de julio de 2020.

Los contratos y los estudios previos se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Entidad: www.fondoadaptacion.gov.co, y los originales y demás documentos de soporte en el respectivo expediente contractual.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

Proyectó: Edward Orlando Moreno Pardo – Equipo de Trabajo Gestión Contractual

No. PÓLIZA	NB-100188997	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71158877	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	800.058.607-2
DIRECCIÓN	CRA 16A N 75 - 50	TELÉFONO	5462727
ASEGURADO	FONDO ADAPTACION	No. DOC. IDENTIDAD	900.450.205-8
DIRECCIÓN	CALLE 16 N° 6 - 66 PISO 14	TELÉFONO	3162564958
BENEFICIARIO	FONDO ADAPTACION	No. DOC. IDENTIDAD	900.450.205-8
DIRECCIÓN	CALLE 16 N° 6 - 66 PISO 14	TELÉFONO	3162564958

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA NO. 82769, CUYO OBJETO ES

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO OFIMÁTICO PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/12/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	18.221.337,85	14.751,80
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	6.073.779,28	27.756,34
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 15/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	24.295.117,14	38.040,16
TOTAL ASEGURADO			\$ 48.590.234,27	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		80.548,30
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 80.548,30
					GASTOS EXP.
					\$ 5.000,00
					IVA
					\$ 16.254,18
					TOTAL A PAGAR
					\$ 101.802,48

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/12/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100188997	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71158877	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	800.058.607-2
DIRECCIÓN	CRA 16A N 75 - 50	TELÉFONO	5462727
ASEGURADO	FONDO ADAPTACION	No. DOC. IDENTIDAD	900.450.205-8
DIRECCIÓN	CALLE 16 N° 6 - 66 PISO 14	TELÉFONO	3162564958
BENEFICIARIO	FONDO ADAPTACION	No. DOC. IDENTIDAD	900.450.205-8
DIRECCIÓN	CALLE 16 N° 6 - 66 PISO 14	TELÉFONO	3162564958

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA NO. 82769, CUYO OBJETO ES

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO OFIMÁTICO PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/12/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	18.221.337,85	14.751,80
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2024	6.073.779,28	27.756,34
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 15/12/2021	24:00 Horas Del 31/12/2022	24.295.117,14	38.040,16
TOTAL ASEGURADO			\$ 48.590.234,27	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		80.548,30
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 80.548,30
					GASTOS EXP.
					\$ 5.000,00
					IVA
					\$ 16.254,18
					TOTAL A PAGAR
					\$ 101.802,48

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/12/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100188997 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **FONDO ADAPTACION / FONDO ADAPTACION** , expedida por la Compañía en **17/12/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 17 días del mes DICIEMBRE del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



Maria Ines Hernandez Rodriguez <mariahernandez@fondoadaptacion.gov.co>

Fwd: Orden de compra para Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación

1 mensaje

Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>
 Para: Maria Ines Hernandez Rodriguez <mariahernandez@fondoadaptacion.gov.co>

17 de diciembre de 2021, 17:49

Estimada María buenas tardes:

Te confirmo que las pólizas radicadas se encuentran acordes a lo requerido según Orden de Compra No. 82769, junto con la validación vía web:

Póliza de Cumplimiento (Anexo 0)

productos.mundialseguros.com.co

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
 Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
 SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento

Certificado No.

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

[Consultar](#) [Regresar](#)

La póliza consultada registra la siguiente información en nuestro sistema:

DATOS DE LA POLIZA

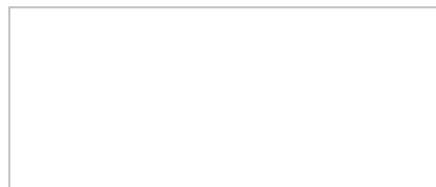
Código de Seguridad	<input type="text" value="u/QhsgGjR4eKw8i1wydkAA=="/>	Número de anexo	<input type="text" value="0"/>
Número de póliza	<input type="text" value="100188997"/>	Fecha de expedición	<input type="text" value="17/12/2021"/>
Ramo	<input type="text" value="CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082"/>	Fin de vigencia Global	<input type="text" value="31/12/2024"/>
Inicio de vigencia	<input type="text" value="15/12/2021"/>		

Global	15/12/2021	15/12/2021		
Tomador	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.			
Asegurado	FONDO ADAPTACION	Valor asegurado 48.590.234,27		
		Movimiento EXPEDICION		
Objeto de póliza	<p>GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA NO. 82769 , CUYO OBJETO ES</p> <p>RENOVAR EL LICENCIAMIENTO OFIMÁTICO PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.</p>			
Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 15/12/2021	24:00 Horas del 30/06/2022	\$ 18.221.337,85	\$ 14.751,80
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 15/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2024	\$ 6.073.779,28	\$ 27.756,34
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 15/12/2021	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 24.295.117,14	\$ 38.040,16
Imprimir				
<p>Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13</p>				

Edward Moreno Pardo

Contratista

Secretaría General - Equipo de Trabajo Gestión Contractual
 Email: polizas@fondoadaptacion.gov.co
 PBX: 57+14325400



----- Forwarded message -----

De: **Dary Astrid Rodriguez Molina** <daryrodriguez@fondoadaptacion.gov.co>
 Date: vie, 17 dic 2021 a las 14:11

Subject: Fwd: Orden de compra para Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación
To: Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>

Edward

Buenas tardes

De manera atenta, remito la garantía única de la Orden de Compra 82769 expedida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 15 de diciembre de 2021 enviada por el proveedor.

Así mismo, envío la orden de compra citada, y el estudio previo respectivo, donde constan las condiciones exigidas para la garantía única.

Lo anterior, con el fin de efectuar la revisión y demás actuaciones pertinentes.

Muchas gracias,

----- Forwarded message -----

De: **Dary Astrid Rodriguez Molina** <daryrodriguez@fondoadaptacion.gov.co>

Date: vie, 17 dic 2021 a las 12:06

Subject: Fwd: Orden de compra para Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación

To: <amarquez@coem.co>

Cc: Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>

Señores

Controles Empresariales

Atte: Adriana Márquez Pardo

amarquez@coem.co

Teléfono: +57 1 5462727

Buen día

De manera atenta, se remiten los siguientes documentos:

1. Orden de compra 82769 expedida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 15 de diciembre de 2021.
2. Registro presupuestal de la citada orden.
3. Estudio previo que está en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior, con el fin de expedir la póliza exigida en los citados estudios previos, y enviarla por esta vía para efectos de proceder a su revisión y/o aprobación respectiva.

Muchas gracias,

--

Dary Astrid Rodriguez Molina
Asesor I
Secretaria General - Grupo De Trabajo Gestión Jurídica - E.T. Gestión Contractual
Email:daryrodriguez@fondoadaptacion.gov.co
Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No.28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12
PBX: (57) 601 4325400
Bogotá - Colombia








El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

5 adjuntos

-  **Orden de compra 82769 expedida el 15 de diciembre de 2021..pdf**
151K
-  **CDP 13521 Licencias.pdf**
274K
-  **RP 26721.pdf**
257K
-  **ESTUDIO PREVIO LICENCIAMIENTO.pdf**
398K
-  **Póliza NB-100188997 Fondo adap FIRMADO (1).pdf**
5700K



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcamelo MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-15-00 FONDO ADAPTACION
 Fecha y Hora Sistema: 2021-10-14-2:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13521	Fecha Registro:	2021-10-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-15-00 FONDO ADAPTACION					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	125.190.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	125.190.400,00	Saldo x Comprometer:	125.190.400,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	13621	Fecha Registro:	2021-10-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-15-00 FONDO ADAPTACION	C-1399-1000-1-0-1399065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN. BOGOTÁ	Nación	11	CSF						
Total:						125.190.400,00	0,00	125.190.400,00	125.190.400,00	0,00

Objeto:	Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación.
---------	---

MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
 Firmado digitalmente por MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
 Fecha: 2021.10.14
 Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcamelo MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN
 Fecha y Hora Sistema: 16/12/2021 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13521 de fecha 2021-10-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	26721	Fecha Registro:	2021-12-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	121.475.585,68	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	121.475.585,68	Saldo x Obligar:	121.475.585,68

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79967501	Nombre:	VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	82769	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-16
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
13-15-00 FONDO ADAPTACION	C-1399-1000-1-0-1399065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN. BOGOTÁ	Nación	11	CSF					
						121.475.585,68	0,00		
					Total:	121.475.585,68	0,00	121.475.585,68	121.475.585,68

Objeto:	Orden de Compra 82769 Hasta 31/12/2021. Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
13-15-00 FONDO ADAPTACION	3-9 INVERSION FONDO DE CALAMIDADES CSF	2021-12-16	121.475.585,68	121.475.585,68	NINGUNO

CAMELO
 QUIMBAYO
 MIRELLA SANDRA
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Firmado digitalmente por
 CAMELO QUIMBAYO
 MIRELLA SANDRA
 Fecha: 2021.12.16
 15:16:37 -85081



<p>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i></p>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010 - 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el FONDO ADAPTACION, en adelante "EL FONDO", como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya finalidad según el artículo 1 del citado decreto, es "(...) *la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo*".

Sumado a lo anterior, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", **EL FONDO** hace parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, puede estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del citado Sistema o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

El Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña 2010-2011 - PAE, contempló tres fases: 1) Atención Humanitaria; 2) Rehabilitación y 3) Reconstrucción y Construcción, y asignó la ejecución de las fases 1 y 2 a Colombia Humanitaria, y la fase 3 al **FONDO**.

De acuerdo con el PAE, corresponde al **FONDO** intervenir en tres de los cinco ejes estructurantes de atención, así: i) Infraestructura; ii) Desarrollo Económico y iii) Sostenibilidad Ambiental.

Ahora bien, la ejecución del alto número de intervenciones definidas en el marco de las competencias del FONDO, requiere la capacidad de producir, capturar, almacenar, procesar, analizar, administrar y presentar toda la información física y digital relacionada con dicha actividad. En este sentido, **EL FONDO** ha identificado debilidades en su capacidad institucional en relación con las herramientas de gestión de la información requerida para dirigir los proyectos asignados.

Por lo anterior, **EL FONDO** formuló en el año 2019 el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN", con el objeto de evitar el riesgo de pérdida de información y contar con información oportuna y de calidad para tomar decisiones efectivas. El proyecto se enmarcó en el Plan Estratégico de la Entidad del periodo 2018-2022, específicamente en cuanto al objetivo No. 5, en el cual se estableció: "*La Entidad se propone definir el diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida del dato, el análisis de información y el desarrollo de capacidades, para su uso estratégico. Para ello, se plantea diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas que facilitan y habilitan tecnológicamente los procesos de alto valor en la Entidad.*"



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

Involucra estrategias de gestión del cambio hacia las nuevas propuestas de gestión de información, alineadas con la cultura organizacional de la institución, buscando asegurar que el uso efectivo de la información contribuya a la mejora en la toma de decisiones para el logro de los objetivos estratégicos". Para lograr este propósito, el proyecto formuló varios productos, entre los cuales se encuentra: "Servicios Tecnológicos", que busca asegurar la disponibilidad de los servicios a través de infraestructura informática tanto de hardware como de software, lo relacionado con seguridad informática, así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN).

Este proyecto (BPIN 2019011000266 "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en la Gestión de Información") fue viabilizado por el DNP el 4 de octubre de 2019 y obtuvo la viabilidad técnica y financiera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, por lo cual cuenta con recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación de 2021 en el rubro C-1399-1000-1, con código de producto 139906502. Dentro de las actividades propuestas para el producto de servicios tecnológicos se encuentra la "implementación de la estrategia de seguridad de la información", que busca asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. La adquisición del licenciamiento Ofimático, al igual que otros tipos de herramientas tecnológicas requieren ser actualizadas con el propósito de que los colaboradores de la entidad cuenten con mayores y mejores funcionalidades en las mismas y que éstas se puedan aprovechar de una manera más eficiente y eficaz en el logro de los objetivos propuestos y que además se cuente con las nuevas funciones de seguridad que se vienen estableciendo con el constante avance tecnológico.

De igual forma, la entidad ha venido implementando soluciones que potencian el reconocimiento ante nuestros usuarios, mejoran la eficiencia y eficacia de sus colaboradores y aumentan la calidad y cobertura del servicio ofrecido, dentro de las que se encuentran las soluciones de Cloud Computing que permiten al **FONDO** tener una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios; por otra parte, la iniciativa de arquitectura empresarial que propende por una integración, consolidación y articulación de plataformas, buscando facilitar la gestión y optimizar los recursos disponibles.

Por lo tanto, es necesario, como parte de la estrategia de tecnología, contar con un servicio integrado que permita el manejo de los aplicativos de ofimática (herramientas Office), así como la gestión de los archivos de los colaboradores, herramientas de colaboración y comunicación, herramientas de seguimiento y gestión de proyectos, elaboración de diagramas de flujo, análisis de datos, trazabilidad y control de los organismos y contactos relacionados con las actividades propias de la Entidad, que ofrezcan una cobertura total a los colaboradores, garantizándoles las herramientas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Con el fin de desarrollar su objeto, **EL FONDO** cuenta actualmente con 248 equipos operativos, entre equipos de escritorio, portátiles y un servidor con sus respectivas licencias de Office 365 y Office 2019; de acuerdo con el historial de adquisición de equipos y licencias de office en la entidad, se entiende que la necesidad de licenciamiento ofimático para la vigencia 2021 - 2022 debe ser la siguiente:

EL FONDO actualmente tiene licenciamiento para 250 equipos hasta el 31 de diciembre del 2021, que corresponden a las licencias de Office 365 ProPlus Open.

Con la orden de compra N° 43318 del 04 de diciembre de 2019 se renovó y actualizó el esquema de licenciamiento Ofimático en Sesenta y cuatro (64) licencias Office365 ProPlus Open y Cuarenta y Cuatro (44) licencias de Office 2019 a perpetuidad, para un total de 108 licencias, que se vencen en el 2021, y con la orden de compra N° 61102 del 09 de diciembre de 2020 se adquirieron ciento cuarenta y dos (142)



<p>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i></p>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

licencias de Office 365 ProPlus Open para tener un total de 250 Licencias que se vencerán el 31 de diciembre de 2021.

Al reestructurarse el parque tecnológico la entidad quedó con ciento tres (103) equipos de escritorio tipo AIO (All In One), ciento cuarenta y tres (143) Equipos tipo portátil, un (01) Servidor y un (01) monitor interactivo; razón por la cual se requiere un total de doscientos cuarenta y ocho 248 licencias de Office 365 ProPlus Open, que se distribuirán en los siguientes equipos:

Distribución del Licenciamiento			Licencias	
Contrato	Cantidad	Tipo equipo	Tipo	Cantidad
OC N° 55850	103	AIO (All In One)	Office 365	103
FA-SASI-I-S-003-2020	112	Portátiles Lenovo	Office 365	112
OC-N°-73898	1	Portátil Apple	Office 365	1
FA-MC-I-S-004-2020	1	Pantalla Interactiva	Office 365	1
VARIOS	1	Servidor	Office 365	1
	30	Portátiles Repotenciados	Office 365	30
Total, equipos	248			248

El Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), tiene por objeto: "(...) establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras".

De conformidad con el citado instrumento de agregación de demanda, el alcance de éste, es "(...) proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica **o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan.** (...)". Negrilla y cursiva fuera del texto.

El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, ofrece las licencias de Microsoft Office 365 ProPlus Open, como se indica a continuación:

Categoría: LICENCIAMIENTO OPEN – CSP Gobierno

Código Catálogo	Descripción del Producto
Q7Y-00006	Microsoft®O365ProPlusOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual



<p>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i></p>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

EL FONDO, necesita continuar con el modelo de licenciamiento de sus aplicaciones de Microsoft Office, ofrecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para mantener la unificación y actualización de las versiones del office en todos los equipos que tiene la entidad, aprovechando la compra por volumen del licenciamiento que busca entre otros, lograr un ahorro en costos en el corto, mediano y largo plazo, al igual que contar con los derechos de implementación y uso de nuevas versiones de software con la oportunidad requerida por los usuarios de las mismas.

Según el estudio previo del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente que se cita en el presente documento, los Instrumentos de Agregación de Demanda "(...) **permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas. El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, tiene como finalidad la adquisición Software por parte de las Entidades Estatales, de modo que puedan adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" (...) adelanta el presente Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y obtener mayor valor por dinero en la adquisición de Software al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala (...)**". Negrilla y cursiva fuera del texto.

El Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeación y Cumplimiento del **FONDO**, analizaron el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, concluyendo que las condiciones del mismo, permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, mediante dicho Instrumento.

Por lo expuesto anteriormente, y en razón a que el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 incluye el licenciamiento de Microsoft Office 365 ProPlus Open, y que permite satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, **EL FONDO** adelantará el proceso para la renovación de dichas licencias, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al citado Instrumento, y a los documentos que hacen parte del mismo.

La contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2021.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Renovar el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación.



<p>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i></p>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la orden contempla los siguientes productos y servicios:

Ítem	Descripción del Producto	Cant.
1	Microsoft®O365ProPlusOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	248

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC							
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	Software de edición y creación de contenidos	4	Software de procesamiento de palabras
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	Software de edición y creación de contenidos	6	Software de presentación
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	Software de edición y creación de contenidos	10	Software de hoja de cálculo

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

La Orden de Compra se ejecutará de conformidad con las especificaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020. Los ítems que **EL FONDO** requiere del citado Instrumento, son los señalados en la simulación de cotización efectuada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que se adjunta al presente estudio previo (Anexo No. 1), y que en todo caso se relacionan en el Anexo No. 2 de éste.

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

- Cumplir el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.
- Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la Orden de Compra le imparta **EL FONDO**, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor del **FONDO**, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución de la Orden de Compra respectiva.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

2.4.3 LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se realizará a través del correo electrónico que se señala en la Solicitud de Cotización.

2.4.4 VISITAS

¿Se requiere programar visita de los interesados en el proceso de selección al lugar de ejecución del contrato?

Sí

No

2.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

- Se requiere supervisor Sí
- Se quiere contratar apoyo a la supervisión No

La supervisión del contrato será ejercida por el **Profesional I del Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

Para ejercer la supervisión de la Orden de Compra deberá tenerse en cuenta las estipulaciones de ésta, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, y los Lineamientos de Supervisión e Interventoría de la entidad.



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 209 de la Constitución Política dispone: "(...) **ARTICULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*".

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, señala: "(...) *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*".

El numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, dispone: "(...) **12.** *En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. (...)*".

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo según el artículo 2 del Decreto 4170 de 2011, es "(...) *desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado (...)*", adelantó el proceso de contratación directa No. CCE-116-IAD-2020, y como resultado de éste, suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es: "(...) *establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras*". De conformidad con el citado instrumento de agregación de demanda, el alcance de éste, es "(...) *proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. (...)*". Negrilla y cursiva fuera del texto.

Según el estudio previo del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) que se cita en el presente documento, los Instrumentos de Agregación de Demanda "(...) **permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas.** El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, **tiene como finalidad la adquisición Software por parte de las Entidades Estatales, de modo que puedan adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.** Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" (...) **adelanta el presente Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y obtener mayor valor por dinero en la**



<p>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i></p>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

adquisición de Software al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala (...)". Negrilla y cursiva fuera del texto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el numeral 1. del presente documento, se señala entre otros, que el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 incluye el licenciamiento de Microsoft Office 365 ProPlus Open, y permite satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, **EL FONDO** adelantará el presente proceso de contratación para la renovación de dichas licencias, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al citado Instrumento, y a los documentos que hacen parte del mismo.

Por último, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico, de fecha 2 de noviembre de 2021, informó entre otros, que "(...) *la modalidad de selección a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo- (Microsoft II- catálogo EA, OPEN y CSP) es selección abreviada y el factor precio es el único factor de escogencia del proveedor.*".

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para la compra del licenciamiento ofimático, se efectuó la respectiva cotización utilizando la versión del simulador "74.iad-software-i-microsoft-csp-open-v18-15-10-2021" que se adjunta, obteniendo que el valor estimado de la Orden de Compra es hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$125.190.400,00)**.

Lo anterior, de conformidad con los Datos tomados del simulador que se adjunta, y que se citan a continuación:

CATEGORIA	OPEN-CSP GOBIERNO
Código Catálogo	Q7Y-00006
Descripción del Producto	Microsoft@O365ProPlusOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual
Tipo	Producto
Unidad	Unidad
Zona	N/A
Asistencia	N/A
Perfil	N/A
Número de parte	Q7Y-00006
Forma de Pago	Suscripción Anual
cantidad	248
Precio Unitario	\$504.800,00
Precio Unitario + Gravamen	\$504.800,00
Subtotal	\$125.190.400,00
IVA	\$0,00
Precio Total	\$125.190.400,00



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

4.2 JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Colombia Compra Eficiente realizó el estudio de mercado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020. El precio unitario de los ítems requeridos será el valor unitario señalado en la cotización seleccionada por **EL FONDO**.¹

La Entidad estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, con base en la simulación que se adjunta al presente estudio previo (Anexo No. 1).

4.3 FINANCIACIÓN

El presupuesto del presente proceso, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 13521 del 14 de octubre de 2021, expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del **FONDO**.

4.4 ANÁLISIS DE SECTOR

El análisis de sector corresponde al realizado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), el cual está publicado en SECOP. En el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

4.5 FORMA DE PAGO

EL FONDO pagará el valor total de la orden de compra en un (01) solo pago contra entrega del licenciamiento objeto del presente Proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para éste, en la cláusula 10 Facturación y Pago del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) respectivo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio ofrecido en las cotizaciones presentadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **EL FONDO** efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>



<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i></p>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

Según el numeral 6.6. de la cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda citado en este documento, **EL FONDO** debe Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo corresponde al establecido en los Estudios y Documentos Previos del Instrumento de Agregación de Demanda citado en el presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El numeral 18.2. de la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, citado en el presente documento, dispone que: "(...)

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada." *Cursiva fuera del texto.**

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i>	Código:	8-GPT-F-14
	Versión:	2.1
	Fecha:	feb-2020

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación que adelantará **EL FONDO** a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es una operación secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 suscrito previamente por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y varias sociedades, que están determinadas, al mismo, no le aplica el análisis de Acuerdos Comerciales señalado en el presente documento.

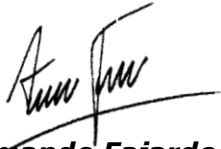

9. ANEXOS

- Anexo No. 1 – Simulación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que se cita en el presente documento.
- Anexo No. 2 - Ficha Técnica

VICTOR ALEJANDRO
VENEGAS
MENDOZA

Firmado digitalmente por VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Fecha: 2021.11.19 14:56:22 -05'00'

Víctor Alejandro Venegas
Jefe Oficina de Planeación y Cumplimiento

Elaboración del documento:	Aprobación técnica	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:	Aprobación Jurídica por parte del sector/ macroproyecto o dependencia respectiva:	Aprobación Gestión del Riesgo y Adaptación (siempre que aplique):
 Armando Fajardo Contreras Profesional I Grado 6 E.T. Tecnologías de la Información.	 Jorge William Álzate Sánchez Asesor I - Líder E.T. Tecnologías de la Información			



Fondo Adaptación

N.I.T. 900450205

ORDEN DE COMPRA

Controles Empresariales

N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co
Teléfono: +57 1 5462727

Número de Orden **82769**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**
Fecha de Emisión **15/12/21**
Fecha de Vencimiento **31/12/21**
Comprador **Victor Alejandro Venegas**

Mendoza

Ordenador del gasto
Supervisor **Armando Fajardo**
Teléfono **3162564958**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Renovar el licenciamiento
ofimático para el Fondo Adaptación.**

Enviar a

Fondo Adaptación
Carrera 10 # 28 - 49 Torre A
pisos 11 y 12 Edificio Centro
Internacional
Bogotá D.C.
Atte: Armando Fajardo

Facturar a

Fondo Adaptación
Carrera 10 # 28 - 49 Torre A
pisos 11 y 12 Edificio Centro
Internacional
Bogotá D.C.,
Atte: Victor Alejandro Venegas
Mendoza

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13521 wms01--Q7Y-00006 Microsoft@M365AppsforenterpriseOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	248.0	Unidad	489.820,91	121.475.585,68
2	CDP 13521 wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
				121.475.585,68	COP